JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

REF. : AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100 UTM Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA.

RESOLUCION EXENTA N° 0 1 5 1 0 4

TALCA, 2 3 ENE. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta N° 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la JUNJI, Región del Maule, requiere de la Contratación de un SEGURO para el vehículo Institucional.

2.- Que, el monto destinado a esta compra es menor a 100 UTM.

3.- Que, éste servicio no se encuentra incluido en el Catálogo del Portal Mercado Público.

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, el Decreto de Hacienda N° 250/2004, y la Resolución Exenta Nº 2366 del 26.10.2007, autoriza el procedimiento de publicación, menor a 100 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba los Términos de Referencia.

RESUELVO:

1.- Autorizase el procedimiento de Licitación Pública, para la contratación de un SEGURO para el Vehículo Institucional.

2.- Publíquese el llamado a licitación a través del sistema de compras y contrataciones del sector público www.mercadopublico.cl.

3.- Apruébense los siguientes Términos de Referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

TÉRMINOS DE REFERENCIA
"CONTRATACIÓN DE UN SEGURO PARA CAMIONETA INSTITUCIONAL"

1. Introducción.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Maule en adelante, JUNJI, invita a todos los oferentes con conocimiento y experiencia en los servicios requeridos e inscritos en el rubro, a participar en el proceso de contratación de un **"Seguro para Vehículo Institucional marca Hyundai, modelo Santa Fe, año 2009, placa patente única BY PP - 81 - 7".**

Podrán participar en esta propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que cuenten con antecedentes que avalen su experiencia en los servicios solicitados por la Institución. Dicha acreditación podrá efectuarse por todos los medios que el oferente considere pertinentes. La experiencia y los medios por los que éste se justifique serán analizados internamente por la Comisión Evaluadora de acuerdo a los criterios que se indican más adelante.

2. Productos Esperados.

"Seguro para Vehículo Institucional Hyundai Santa Fe año 2009, patente BY PP - 81 - 7".

3. Especificaciones Técnicas:
Coberturas mínimas Solicitadas.

- Daños materiales totales y/o parciales por choque, colisión, volcamiento, robo, hurto y uso no autorizado hasta un 100% del valor comercial.
- Responsabilidad civil por daños a terceros:
  Daño Emergente hasta 500 UF
  Daño Moral hasta 500 UF
  Lucro Cesante hasta 500 UF
- Robo de accesorios hasta un 10% del valor comercial del vehículo con un tope de 35 UF.
- Daños materiales a consecuencia de huelga o terrorismo.
- Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza.
- Daños materiales a consecuencia de sismo.
- Daños materiales a consecuencia de granizo.
- Defensa Penal y Constitución de fianza hasta un límite de 50UF.
- Daños materiales causados por la carga.
- Asistencia en viaje al vehículo.

SIN COBRO DE DEDUCIBLE

4. De las Propuestas.

Las propuestas deberán indicar el monto total del servicio solicitado. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. **Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado Público), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados.**

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose cotizaciones por otra vía que no sea www.mercadopublico.cl.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de los presentes Términos de Referencia y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y artículo 10° de la ley 20.393. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema Mercado Público (Anexo N°1).

Solo podrán participar en el proceso, aquellos oferentes que ingresen su propuesta económica y antecedentes anexos en el portal www.mercadopublico.cl del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

5. Rechazo o Aprobación de las Propuestas

Una vez que JUNJI haya determinado las propuestas que se ajustan sustancialmente a los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia de la propuesta, procederá a su evaluación y comparación. En dicho proceso, se utilizarán los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes participantes.

JUNJI adjudicará la propuesta al oferente cuya propuesta se ajuste sustancialmente a los requerimientos solicitados, haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Servicio y cumpla con todos los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que tenga el menor valor en su oferta.

JUNJI comunicará la aceptación de la propuesta mediante la publicación del Acta de Adjudicación a través del Sistema Mercado Público, para proceder posteriormente a la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Queda entendido que la decisión que adopte JUNJI en relación con este proceso y su adjudicación es privativa y definitiva.

Cabe señalar, que JUNJI se reserva la facultad de declarar nula o desierta el proceso por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque no ofrezca el precio más conveniente, en atención a la Cobertura ofrecida.

Además, se podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre la adjudicación, a través del correo electrónico paherreran@junji.cl a Patricia Herrera Núñez, Encargada de Recursos Físicos.

6. Forma de Pago.

El pago por los servicios solicitados por la Institución se realizará con factura a 30 días. El pago al oferente seleccionado se realizará en la Oficina de Contabilidad, ubicada en calle 1 Norte #963 oficina 301, Talca.

7. Requisitos Administrativos

Para ser contratados, deberán encontrarse inscritos en Chile proveedores y/o estar habilitados para contratar con el Estado, esto es cumplir con las habilidades en la normativa de compras, artículo 92 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública.

8. Criterios de Evaluación

CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACION
Precio	**10 puntos** a la oferta que presente el menor valor para el servicio solicitado. El resto de las ofertas serán evaluadas de forma inversamente proporcional.	60%
Cobertura	**10 puntos** a la oferta con Cobertura mayor a la requerida en el punto 3 de los términos de referencia. **7 puntos** a la oferta con Cobertura equivalente a la requerida en el punto 3 de los términos de referencia. **0 punto** a la oferta con menor Cobertura a la requerida en el	40%

	punto 3 de los términos de referencia.	

9. Anexos

ANEXO 1
Declaración Jurada

En Talca, a.....de.....de 2013, don/doña.....representante legal de la empresa....., RUT:....., Domiciliada en:....., viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1° y 6º de la Ley Nº 19.886 y artículo 10° de la ley 20.393, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. **Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".**

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....
Nombre y Firma Representante Legal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI Ministerio de Educación
Gobierno de Chile
DIRECCION REGIONAL DEL MAULE

MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

RVL/PHF-ESA/phn
DISTRIBUCION:
- Sub Departamento Rec. Financieros
- Asesor Jurídico
- Of. De partes.